

ANUNCIO de 27 de enero de 2010, de la Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros, por el que se da publicidad a la adhesión al Convenio Marco para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano. (PP. 214/2010).

El Pleno de la Junta Vecinal de la ELA de Fuente Carreteros acordó solicitar la adhesión al Convenio Marco, de 2 de febrero de 2006, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

El día 3 de diciembre de 2009 se suscribió por los representantes de la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía la adhesión solicitada.

La Entidad Local se compromete a prestar los servicios correspondientes: Prestación de servicios de nivel primario consistentes en recepción, registro y remisión de comunicaciones del ciudadano.

De acuerdo con la cláusula undécima del Convenio Marco, procede la publicación de la adhesión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Fuente Carreteros, 27 de enero de 2010.- El Alcalde, Manuel Morales Cadierno.

ANUNCIO de 4 de febrero de 2010, del Ayuntamiento de Gelves, de bases para la selección de plaza de Arquitecto Técnico.

Por Resolución de Alcaldía núm. 107, de fecha 3 de febrero de 2010, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de arquitecto técnico del personal laboral fijo, del municipio de Gelves, mediante concurso libre.

Se reproducen a continuación las bases reguladoras que regirán dicha convocatoria:

«BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO, DENOMINACIÓN ARQUITECTO TÉCNICO, EN EL AYUNTAMIENTO DE GELVES (SEVILLA), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO LIBRE

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Se convoca para su cobertura mediante nombramiento como personal laboral fijo una plaza de personal laboral que figura en el anexo, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, encontrándose dotada con los haberes correspondientes al Grupo A2 que corresponden, fijadas de acuerdo con la legislación vigente.

El aspirante que obtenga la plaza tras el proceso de selección, quedará sometido al sistema de incompatibilidades legalmente vigente en cada momento.

1.2. La presente convocatoria se regirá por lo previsto en las presentes bases y su Anexo correspondientes y en su defecto por lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La Ley 7/2007, de 12 de abril, en su artículo 61.7.º establece que "Los sistemas selectivos de personal laboral fijo serán los de oposición, concurso-oposición, con las características establecidas en el apartado anterior, o concurso de valoración de méritos".

La realización del proceso selectivo se ajustará al sistema de concurso de valoración de méritos, con garantía, en todo caso, de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

1.3. Con tal finalidad, el Excmo. Ayuntamiento de Gelves convoca proceso selectivo para cubrir la plaza vacante existente en la Plantilla de Personal de esta Corporación para dar cumplimiento al mandato legal.

2. Requisitos de los aspirantes.

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión del título académico que en el anexo se expresa para la plaza o estar en condición de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

f) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establecieron en los anexos correspondientes de esta convocatoria.

3. Presentación de instancias y documentos.

Quienes deseen tomar parte en la convocatoria, deberán presentar sus solicitudes (ajustadas al modelo que se incorpora como Anexo II a las presentes bases), dirigidas al Sr. Alcalde, en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, o por los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente de la publicación de la convocatoria y bases de selección en el BOE.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia compulsada del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 72,80 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta municipal número C.C.: 3187 0117 53 1091932325.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen para el concurso.
- Informe médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desarrollo de sus funciones.
- Fotocopia compulsada del título exigido en el anexo de la presente convocatoria.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Declaración jurada de que no va a desempeñar actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

Los aspirantes manifestarán en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, acompañadas de la documentación acreditativa de los méritos que aleguen conforme a lo dispuesto en la base sexta.

No se tendrán en cuenta los presentados y obtenidos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

4. Lista de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el señor Alcalde, en el plazo máximo de 10 días, dictará Resolución